



IECM-INV-03/21

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 60, numeral 1, párrafo cuarto, de la Constitución Política de la Ciudad de México, los artículos 90 párrafo primero, 91 y 96 párrafo primero de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, y en los numerales 20, primer párrafo (partidas 1 y 2), 23, 27 inciso b), 28 primer párrafo, 37 (en concordancia), 47 último párrafo (partidas 1 y 2), 51 y 52; de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con domicilio en Huizaches No. 25, planta baja, Colonia Rancho Los Colorines, C.P. 14386, Tlalpan, en la Ciudad de México, celebra el **Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores No. IECM-INV-03/21, relativa a la adquisición de diversos bienes informáticos, así como, la contratación del servicio de un centro de atención telefónica alternativo para la implementación y operación de los conteos rápidos**, solicitados por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística y la Unidad Técnica de Servicios Informáticos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, conforme a las siguientes:

Bases

1.- Para efecto de las presentes Bases, se entenderá por:

Instituto:	Instituto Electoral de la Ciudad de México.
Lineamientos:	Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México (mismos que se encuentran disponibles en el sitio de Internet del Instituto iecm.mx en la sección de marco normativo "Lineamientos").
DACPYS:	Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios (Área convocante).
DEOEyG:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (Área requirente partida 3).
UTSI:	Unidad Técnica de Servicios Informáticos (Área requirente partidas 1 y 2).
Concursante:	Persona física o moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores.
Proveedor:	Persona física o moral que celebre pedidos o contratos con carácter de vendedor de bienes muebles, arrendador o prestador de servicios con el Instituto.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-03/21

2.- Información específica de la adquisición de bienes y/o la prestación del servicio a contratar:

2.1 Descripción y cantidad:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	EQUIPO DE COMUNICACIONES ROUTER 4351	10	PIEZA
	EQUIPO DE COMUNICACIONES ROUTER 4431	3	PIEZA
2	ADQUISICIÓN Y PUESTA A PUNTO DE UN EQUIPO MCAFFEE NETWORK SECURITY	1	PIEZA
3	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA ALTERNO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CONTEOS RÁPIDOS, A FIN DE SER UTILIZADO, EN CASO DE PRESENTARSE UNA CONTINGENCIA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA INSTALADO EN EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 6 DE JUNIO DE 2021	1	SERVICIO

El Instituto requiere de la adquisición de diversos bienes informáticos, así como, la contratación del servicio de un centro de atención telefónica alterno para la implementación y operación de los conteos rápidos, cuya descripción, cantidad y características se establecen en el Anexo Técnico que forma parte integral de las presentes bases.

2.2. Lugar y fecha de la entrega de los bienes y/o la prestación del servicio:

Partida 1. La concursante ganadora se obliga a entregar los bienes a más tardar 7 de mayo de 2021 en el Almacén del Instituto ubicado en Huizaches No. 25, planta baja, Colonia Rancho Los Colorines, C.P. 14386, Tlalpan, Ciudad de México, de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico de las bases del presente concurso, en un horario de 10:00 a 17:00 horas

Partida 2. La concursante ganadora se obliga a entregar los bienes a más tardar el día 12 de abril de 2021 y la puesta a punto a más tardar el día 19 de abril de 2021, en las instalaciones de la UTSI del Instituto ubicadas en Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México.

Partida 3. La concursante ganadora se obliga a prestar el servicio del 24 de mayo al 7 junio de 2021. En su caso, el horario de uso para la jornada electoral será de las 8:00 horas del 5 de junio hasta las 12:00 horas del 7 de junio de 2021, en sus instalaciones.

2.3 Empaque:

Partidas 1 y 2. Los bienes deberán ser nuevos en condiciones óptimas de embalaje que preserven y garanticen su calidad y buen estado, para evitar daños en el traslado y almacenaje, así como soportar maniobras a las que estarán sujetos. Todos los empaques deberán contener la información necesaria para su fácil identificación y manejo.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



Rev. 1/2019

2.4 Transporte y seguro:

Partidas 1 y 2. El tipo de transporte y seguro de protección a utilizar de los bienes será a cargo y a criterio del proveedor, hasta la entrega total de los mismos.

2.5 Casos de incumplimiento o rechazo:

Una vez suscrito el contrato y/o el (los) pedido (s) en el caso de que la DEOEyG y la UTSI, según corresponda, detecten cualquier incumplimiento en la prestación del servicio y/o entrega de los bienes, contra los ofertados de acuerdo a las descripciones, cantidades y características establecidas en el Anexo Técnico que formará parte integral del contrato y/o el (los) pedido (s), lo informarán de manera inmediata a la DACPyS, misma que notificará vía telefónica, correo electrónico y/o por escrito al proveedor y se procederá a la devolución y reposición y en su caso la entrega de los bienes y/o al requerimiento de la prestación del servicio, comprometiéndose éste a atenderlos, en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación. De no atender estos requerimientos, la DACPyS procederá a aplicar las penas convencionales correspondientes y, en su caso, iniciará el procedimiento para rescindir administrativamente el contrato y/o el (los) pedido (s), así como aplicar la garantía de cumplimiento del mismo, en los términos de los numerales 74, 75, 83, 93 y 94 de los Lineamientos.

2.4 Incremento de los bienes a adquirir y/o servicio a contratar:

Conforme a lo estipulado en los numerales 68, 70 primer párrafo y 71 de los Lineamientos, el contrato y/o el (los) pedido (s) que se derive (n) del presente concurso, por razones fundadas podrá (n) ser modificado (s) sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo concurso, dentro del periodo de su vigencia, el monto total de las modificaciones no deberá rebasar en conjunto, el 20% del monto total del contrato y/o el (los) pedido (s), siempre y cuando el precio y demás condiciones del servicio y/o bienes sea igual a lo inicialmente pactado. Debiendo ajustar la garantía de cumplimiento correspondiente en el supuesto de resultar necesario.

3.- Requisitos para participar en el concurso.

En concordancia con el numeral 41 de los Lineamientos, las concursantes deberán entregar su propuesta por escrito, en un sobre cerrado y sellado, que contendrá la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, incluyendo la garantía de sostenimiento de las ofertas. **El sobre deberá rotularse con el nombre del Instituto Electoral de la Ciudad de México, los datos de identificación del concurso y de la concursante respectiva.**

Todos los documentos expedidos por las concursantes deberán dirigirse al Instituto Electoral de la Ciudad de México, señalando el número del concurso y la fecha de su emisión, la que deberá estar comprendida entre la fecha de la invitación y la fecha de celebración de la primera etapa del concurso.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



Rev. 1/2019

3.1 El primer apartado contenido en el sobre, deberá incluir la documentación legal y administrativa que se enlista en este punto, preferentemente con separadores e índice para facilitar su revisión:

- A) **Copia del oficio de invitación.**
- B) **Formato original**, que cumpla con todos los requisitos, relativos a los datos de la concursante, **firmado en anverso** por quien ostente la representación legal. **Formato I** (Acreditación de personalidad de la concursante).

IMPORTANTE: Este formato deberá ser firmado en anverso por la ó el representante legal que se acreditó en el Formato referido en el párrafo anterior.

- C) **Original y copia** para cotejo de la identificación oficial vigente (pasaporte, cédula profesional o credencial de elector), de quien ostente la representación legal de la concursante. La firma deberá corresponder con la del documento indicado en el inciso B) de este punto.
- D) **Carta poder original** otorgada a favor de la persona que entregue las propuestas del concurso, de acuerdo al Formato II. (Carta Poder Simple). El poderdante deberá ser cualquier persona que tenga facultades de representación.

Se deberá adjuntar copia y original para cotejo de la identificación oficial vigente (pasaporte, cédula profesional o credencial de elector), conforme se solicita al calce de cada nombre y firma en el citado Formato II.

IMPORTANTE: El poderdante podrá ser cualquier persona que tenga facultades de representación lo cual deberá acreditar adjuntando copia simple del documento notarial o copia certificada, así como, de la identificación oficial vigente, de la persona a la que le confieran esas facultades.

- E) **Original y copia** para cotejo de los estados financieros (Balance General y Estado de Resultados) al 28 de febrero de 2021, **incluyendo la leyenda de manifestación en ambos estados financieros de que la información presentada, es verídica y se extrae de los libros y registros contables.**

Los estados financieros deberán contener nombre y firma de la ó el contador público y de la ó el representante legal de la concursante señalado en el inciso B), de este punto, debiendo anexar copia de la cédula profesional de la ó el primera(o).

IMPORTANTE: En caso de que la ó el representante legal que se acreditó como tal mediante Formato I (Acreditación de personalidad de la concursante) señalado en el inciso B) de este apartado, no tenga facultades para firmar los Estados Financieros, la concursante deberá acreditar adjuntando copia simple del instrumento notarial o

IECM-INV-03/21

copia certificada, así como, copia simple de la identificación oficial vigente, de la persona a la que le confieran dichas facultades.

- F) **Copia del pago provisional** del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al mes de febrero de 2021.
- G) **Copia** de la Inscripción en el R.F.C., Cédula Fiscal o, en su caso, **la última actualización del mismo.**
- H) **Escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales a la fecha del presente concurso.
- I) Para el caso de **personas físicas, escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato y/o pedido correspondiente no se actualiza un conflicto de Interés lo anterior en términos del artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- J) Para el caso de **personas morales, escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que sus socios y/o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato y/o pedido correspondiente no se actualiza un conflicto de Interés lo anterior en términos del artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- K) **Escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el numeral 42 de los Lineamientos.
- L) **Escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganadora no cederá total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato y/o pedido, conforme lo señalado en el numeral 62 párrafo primero de los Lineamientos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del Representante Legal del Instituto y de la Secretaría Administrativa.
- M) **Escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce los requisitos y condiciones establecidas en las presentes bases y que además se sujeta a los Lineamientos.

El no presentar copia simple de los documentos requeridos en los incisos C), D), párrafo segundo y E) dentro del sobre no será motivo de descalificación. La DACPyS obtendrá en el acto la copia respectiva de los documentos originales en los incisos referidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 39, fracción I, en relación con el numeral 52, fracción VI de los Lineamientos.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a **administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



Rev. 1/2019

Los documentos requeridos en los incisos anteriores, excepto los incisos A), C), F) y G) de este punto deberán presentarse impresos, preferentemente, en papel membretado de la concursante y deberán estar firmadas por quien ostente su representación legal, acreditada como tal en el inciso B) de este punto.

3.2 El segundo apartado contenido en el sobre, deberá incluir la propuesta técnica y la documentación que se enlista en este punto, preferentemente foliadas, **e invariablemente rubricadas en cada una de sus hojas y firmada en la última de ellas por la ó el representante legal** que se acreditó como tal en el inciso B) del punto 3.1 de estas bases:

- A) La **propuesta técnica** deberá presentarse preferentemente en papel membretado, en la que se señalen todos y cada uno de los requerimientos técnicos y especificaciones de los bienes y/o servicio a ofertar, conforme al Anexo Técnico, sin indicar precios.
- B) **Currículum original** actualizado de la concursante con fecha, que deberá ser entre la fecha de la invitación y la fecha de celebración de la primera etapa del concurso.
- C) **Relación** con un mínimo de 1 y un máximo de 3 contratos y/o pedidos celebrados en los últimos dieciocho meses, por partida, que demuestren la experiencia en el suministro de los bienes y/o la prestación del servicio, objeto del presente concurso. Dicha relación deberá incluir: número de contrato y/o pedido, bien entregado y/o servicio prestado, fecha de celebración, nombre del contacto, cargo, domicilio y teléfonos, así como **adjuntar copia de la carátula de los contratos (no se requiere todo el cuerpo de los contratos) y/o pedidos que soportan la relación**, teniendo la facultad la DEOEyG y la UTSI, de verificar la autenticidad de la información proporcionada en este punto, por lo que en caso de falsedad se descalificará automáticamente la propuesta que se encuentre en este supuesto.
- D) **Partida 1.** Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganadora, los equipos de comunicaciones deberán tener garantía en todas sus partes de cuando menos un año, con un mantenimiento de 7x24x4 y con reemplazo de sus partes, sin costo alguno para el Instituto.
- E) **Partida 1.** Copia simple de la carta del fabricante o impresión del portal del fabricante donde indique que es distribuidor autorizado de Cisco, al menos cumplir como Select Cisco Partner.
- F) **Partida 2.** Carta del fabricante McAfee, que avale que el proveedor es canal autorizado para la comercialización del equipo ofertado.
- G) **Partida 3.** Copia simple de por lo menos alguna certificación de redes o calidad.
- H) **Partida 3.** Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con Firewall Fortinet Fortigate 500-E o similar con licenciamiento para su operación.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

- I) **Escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en el caso de resultar ganadora, suministrará los bienes y/o prestará el servicio, en tiempo y forma, de acuerdo a lo señalado en el punto 2.2 de las presentes Bases y en términos del Anexo Técnico.
- J) **Escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad técnica, económica y financiera para suministrar los bienes y/o prestar el servicio, objeto del presente concurso.

3.3 El tercer apartado, contenido en el sobre, deberá incluir la propuesta económica y la garantía de sostenimiento respectiva.

4.- Instrucciones para la elaboración de las propuestas económicas y garantías.

- A) Las propuestas económicas deberán presentarse conforme al **Formato III** (Oferta económica), que para tal efecto se adjunta a las presentes bases, preferentemente en papel membretado de la concursante, e invariablemente rubricadas en cada una de sus hojas y firmada en la última de ellas por la o el representante legal que se acredita como tal en el inciso B) del punto 3.1 de estas bases, sin tachaduras ni enmendaduras señalando el precio unitario, hasta centésimos, como el subtotal, el Impuesto al Valor Agregado y total cotizado, en Moneda Nacional, con número y letra, **Formato III**, pudiendo las concursantes cotizar una o las tres partidas.
- B) Las propuestas que se presenten deberán ser claras y precisas, sin posibilidad de ofertar otra opción diferente a lo solicitado.
- C) Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, con una vigencia de noventa días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas.
- D) De conformidad con lo estipulado en el numeral 69 de los Lineamientos, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:
 - Si hay discrepancia entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario;
 - Si existiere discrepancia entre las cantidades expresadas en letra y las enunciadas en número, prevalecerá lo formulado en letra.
- E) Conforme a lo señalado en los numerales 77, fracción I, y 80, fracciones I a la IV, (indistinta) de los Lineamientos, se deberá garantizar la formalidad de la propuesta presentada, con un mínimo del 5% del monto total de su oferta económica sin considerar impuestos, las garantías se constituirán mediante fianza, cheque de caja, cheque certificado o depósito en efectivo a favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Respecto de los cheques estos no serán negociables.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática; la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-03/21

Lo establecido en el inciso anterior deberá ser en Moneda Nacional y con una vigencia de noventa días naturales a partir de la fecha de entrega de propuestas.

En caso de garantizar la formalidad de las propuestas mediante fianza, ésta deberá contener el texto indicado en el **Formato IV. (Texto de las Fianzas)** señalando la razón social completa o nombre completo de la concursante, según corresponda.

Conforme a lo señalado en los numerales 43, párrafo último (en concordancia), y 77, fracción I, segundo párrafo, de los Lineamientos, la documentación de carácter devolutivo, las garantías de sostenimiento de las ofertas presentadas en el acto de la presentación y apertura de las propuestas, serán devueltas a las concursantes quince días hábiles posteriores a la emisión del fallo, salvo la de aquella que se hubiese adjudicado el contrato la que se retendrá hasta el momento en que el proveedor constituya la garantía de cumplimiento del mismo.

5.- No Negociación.

En concordancia con lo estipulado en el numeral 37, fracción XVIII de los Lineamientos, se establece que ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como las propuestas presentadas por las concursantes podrán ser negociadas.

6.- Desarrollo del Concurso.

De conformidad con el numeral 52 de los Lineamientos y el punto 6. "Políticas de operación", decima viñeta del Procedimiento para celebrar invitación restringida a cuando menos tres proveedores código IECM/PR/SA/DACPS/9/2017, el procedimiento del Concurso se desarrollará de la manera siguiente:

Calendario y lugar de los Actos:

Junta de aclaración de bases	19 de marzo de 2021 13:00 horas	Domicilio de la convocante
Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica	24 de marzo de 2021 10:00 horas	
Fallo	25 de marzo de 2021 12:00 horas	

El lugar de registro y asistencia para cada uno de los actos, será el área de recepción del Instituto, en punto de la hora establecida, el personal de la DACPyS trasladará a las concursantes al área que se designe para cada uno de los eventos.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-03/21

Se recomienda presentarse con treinta minutos de anticipación para el registro de asistencia, en el formato destinado a tal fin, no aceptándose la participación de las concursantes que lleguen después de la hora señalada para el inicio del evento.

IMPORTANTE. Conforme a la CIRCULAR No. SA-22 / 2020, por la cual se da cumplimiento a lo mandatado en el SEGUNDO punto del Acuerdo número IECM/ACU-CG-046/2020, aprobado por el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral el día 30 de junio del 2020, y en observancia irrestricta al **Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del “Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020”**, el cual considera las medidas preventivas necesarias para minimizar el riesgo de contagio de la enfermedad producida por el virus SARS-COV2 (COVID-19), y las demás medidas implantadas por el Instituto ante el COVID-19, en los diversos actos del presente Concurso, solo se dará acceso a las instalaciones del Instituto, a una persona por proveedor.

El proveedor deberá notificar previamente a través de correo electrónico a la DACPyS, de la persona que designe para el efecto, preferentemente con al menos 24 horas de anticipación al día del acto.

El ingreso a las instalaciones deberá ser ordenado, en fila y con una distancia mínima de un metro y medio entre las personas. Así como, cumplir con todos los pasos de sanitización correspondientes en el acceso peatonal.

Todas las personas deberán llevar colocado un cubrebocas al llegar a las instalaciones del Instituto, mismo que deberán sustituir en el momento de su ingreso, por lo que deberán traer consigo una bolsa de plástico en la que depositen y guarden el cubrebocas que se acaban de retirar. Invariablemente deberán portar el cubrebocas durante toda su estancia en el Instituto.

7.- Junta de Aclaración de bases.

Con objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de las presentes bases y su Anexo Técnico, el Instituto celebrará una junta de aclaraciones a las mismas, en términos de lo dispuesto por el numeral 43, segundo párrafo (en concordancia) y 52, fracción I, de los Lineamientos; la asistencia es optativa, considerándose que las concursantes que no se presenten aceptan todos los acuerdos tomados en dicho acto, sin perjuicio para el Instituto.

Con el propósito de atender oportunamente todas las preguntas, se sugiere enviarlas con al menos 24 horas de anticipación, al domicilio mencionado en el proemio de estas bases o a los correos electrónicos vicente.almanza@iecm.mx, eduardo.gomez@iecm.mx, y adriana.lopez@iecm.mx, en formato de texto.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a **administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



Rev. 1/2019

8.- Primera etapa. Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica.

Se procederá a la apertura del sobre cerrado y sellado, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente, la documentación legal y administrativa, técnica y económica, desechándose las que hubieran omitido los requisitos exigidos.

Se aceptarán para análisis cualitativo y detallado aquellas propuestas que en la mesa de revisión, se determine que hasta ese momento cumplieron con la entrega de la totalidad de los documentos, así como con las formalidades exigidas para el efecto.

En términos del numeral 39 (en concordancia) de los Lineamientos, la omisión o incumplimiento de cualquier requisito solicitado en las presentes bases, será motivo de descalificación, excepto en los siguientes casos:

- I. Cuando se presenten documentos originales que puedan sustituir el requisito de copias simples o certificadas solicitadas.
- II. Cuando la omisión del requisito en la revisión cuantitativa se encuentre inmerso en otro documento de la propuesta, para lo cual deberá manifestarlo en ese momento la concursante; a reserva de su revisión cualitativa por parte de la convocante para determinar sobre su cumplimiento y en su caso aceptación o descalificación. En caso que la concursante no realice la manifestación señalada, deberá procederse a su descalificación.

La convocante deberá fundar y motivar la toma de decisión de no proceder a la descalificación.

Si concluida la primera etapa se constata una omisión de fondo o de forma en el contenido de algún documento, o bien respecto de algún requisito solicitado en el Anexo Técnico o en las presentes bases, ello será motivo de descalificación, no obstante haber sido admitida, aclarando que dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será fundado debidamente en la segunda etapa por la DACPyS.

En observancia irrestricta al **Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020"**, el cual considera las medidas preventivas necesarias para minimizar el riesgo de contagio de la enfermedad producida por el virus SARS-COV2 (COVID-19), y las demás medidas implantadas por el Instituto ante el COVID-19, **de entre las concursantes que hayan asistido, éstas elegirán a una, quien conjuntamente con los servidores públicos que el Instituto designe, rubricarán las propuestas aperturadas.**

Las propuestas aperturadas, quedarán en custodia de la DACPyS para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente a su análisis cualitativo y entrega al área requirente

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a **administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



Rev. 1/2019

de las propuestas técnicas, para que elabore el Dictamen, el cual será dado a conocer en el acto del fallo de adjudicación del concurso.

9.- Segunda etapa. Resultado del dictamen y emisión del fallo.

La DACPyS comunicará el resultado del dictamen, en el que se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las descalificadas, indicándose en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre de la concursante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo de los bienes y/o servicio objeto del concurso, dando a conocer el importe respectivo.

Se comunicará a las concursantes asistentes cuyas propuestas hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos, conforme a lo establecido en el punto 10 de las bases del presente concurso que en ese mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo por los bienes y/o el servicio objeto del concurso, en beneficio del Instituto, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica; lo cual podrán efectuar, siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con el poder notarial que le confiera las facultades suficientes para comprometer a su representada, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto, con instrumento notarial o copia certificada. Lo anterior, con fundamento en el numeral 43, fracción II (en concordancia), párrafos segundo y tercero de los Lineamientos.

Las concursantes estarán en posibilidades de proponer precios más bajos hasta en tres ocasiones, mediante el **Formato V** (Registro de ofertas económicas en subasta descendente). Si como resultado de la evaluación de las propuestas a que se refiere el punto anterior, existieran dos o más en igualdad de precio, la DACPyS aplicará el siguiente criterio para el desempate:

- Se adjudicará a la concursante que ofrezca mejores condiciones en su propuesta, adicionales, a las mismas establecidas en las bases, con relación al suministro de los bienes y/o a la prestación del servicio.
- Se adjudicará a la concursante ganadora del sorteo manual por insaculación que efectúe el Instituto en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositado en una urna, de la que se extraerá el boleto de la concursante ganadora.

10.- Criterios de Evaluación.

10.1 Para evaluar la documentación legal y administrativa la DACPyS:

Verificará que la misma cumpla con la totalidad de la documentación y requisitos exigidos en el punto 3.1 de las presentes bases.

10.2 Para evaluar las propuestas técnicas la DEOEyG y la UTSI, según corresponda:

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



Rev. 1/2019

IECM-INV-03/21

- A) Analizarán el contenido de la información curricular presentada.
- B) Verificarán que las mismas cumplan con la totalidad de la documentación, información y requisitos solicitados en el Anexo Técnico y en el punto 3.2 de las presentes bases.
- C) Comprobarán que las características técnicas y especificaciones de los bienes y/o servicio ofertados correspondan a lo solicitado en el Anexo Técnico de estas bases.
- D) Emitirán un dictamen fundado y motivado, señalando exclusivamente si cumplen o no cumplen con lo solicitado. En ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

10.3 Para evaluar las ofertas económicas, la DACPyS:

- A) Revisará que el monto de la garantía de sostenimiento de la propuesta sea por un mínimo del 5% del monto total de su oferta económica sin considerar Impuestos, en moneda nacional, en caso de presentar fianza, que contenga el texto indicado en el **Formato IV** (Texto de las Fianzas).
- B) Verificará que las operaciones aritméticas de las ofertas sean correctas.
- C) Revisará que los montos ofertados no rebasen el presupuesto estimado para el suministro de los bienes y/o la prestación del servicio.
- D) Verificará que los precios ofertados sean fijos, sin escalación, con una vigencia de noventa días naturales contados a partir de la entrega de las ofertas.
- E) Revisará que la oferta económica, corresponda con las descripciones, cantidades y características técnicas de los bienes y/o servicio descritos en la oferta técnica.
- F) Elaborará un cuadro de precios ofertados por las concursantes, donde se hará constar las propuestas admitidas y se hará mención de las desechadas, señalando los motivos que generaron la descalificación, dictaminando las ofertas económicas convenientes para el Instituto.

10.4.- Visitas a instalaciones.

En concordancia con el numeral 37, fracción XXIII de los Lineamientos, la DEOEyG y la UTSI, según corresponda, podrá efectuar previo al Fallo del presente concurso, las visitas que considere necesarias a las instalaciones de cada uno de las concursantes a efecto de verificar la capacidad técnica, operativa y financiera con que cuentan para suministrar los bienes y/o prestar el servicio.

Al momento de la visita deberá estar presente quien ostente la representación legal de la concursante en el **Formato I** (Acreditación de personalidad de la concursante), mismo que acreditará su personalidad jurídica, para lo cual el Instituto notificará previamente.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

En el supuesto de no acreditar que cuenta con las condiciones para suministrar los bienes y/o prestar el servicio, no exhiba algún documento original solicitado o no permita el acceso a sus instalaciones, la propuesta será descalificada.

Invariablemente se invitará a personal de la Contraloría Interna y de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos a dichas visitas.

11.- De las actas circunstanciadas.

De todos los actos del presente concurso, la DACPyS levantará actas circunstanciadas las que serán rubricadas y firmadas por todas las personas participantes. En caso de que alguno se negare a firmar, dicha circunstancia quedará asentada en el acta respectiva, sin que ello afecte de modo alguno la validez del acto de que se trate, ni sus efectos legales.

Todas y cada una de las actas circunstanciadas levantadas durante los eventos del procedimiento del concurso, serán entregadas en copia simple a los asistentes al acto y puestas a disposición en la DACPyS, donde podrán recogerse en el mismo día del acto o durante los siguientes 5 días hábiles a los de su emisión. De igual forma las ó los interesados las podrán consultar en el sitio de Internet del Instituto, www.iecm.mx sección Licitaciones 2021, en concordancia con el numeral 43, fracción II, inciso b), párrafo segundo de los Lineamientos.

12.- Adjudicación del contrato y/o el (los) pedido (s):

El contrato (partida 3) y/o el (los) pedido (s) (partidas 1 y 2) se adjudicará por partida a la (s) concursante (s) que presente (n) la propuesta más conveniente que reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas solicitadas por el Instituto, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas por la DEOEyG y la UTSI, según corresponda, no aplicando la figura de abastecimiento simultáneo.

13.- Descalificación de las propuestas de las concursantes.

Se descalificará la propuesta de la concursante, cuando incurra en cualquiera de las siguientes situaciones:

- A) Cuando no cumpla con alguno de los requisitos, condiciones y especificaciones establecidas en las bases, así como el Anexo Técnico del presente concurso.
- B) Si se comprueba que tienen acuerdo con otra concursante para elevar los precios de los bienes y/o servicio objeto del concurso.
- C) Si como resultado de las visitas que, en su caso, realice el personal del Instituto se desprende que no cuentan con la capacidad técnica, operativa y financiera necesarias para suministrar los bienes y/o prestar el servicio objeto del presente concurso, así como, en el supuesto de que la concursante, no permita en la visita, el acceso a sus instalaciones.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

IECM-INV-03/21

D) Si la concursante no acepta las correcciones a su propuesta, manifestadas en el punto 4 inciso D) de estas bases.

E) En caso de falsedad en la documentación presentada.

14.- Suspensión temporal del concurso.

El Instituto podrá suspender temporalmente el concurso por caso fortuito o fuerza mayor; cuando se presuma que existan casos de arreglo entre las concursantes para elevar el precio de los bienes y/o servicio objeto del mismo, o bien cuando existan otras irregularidades que a juicio ameriten la suspensión.

En estos casos se avisará al respecto, por escrito a las concursantes.

Si desaparecen las causas que motivaron la suspensión temporal del concurso, se reanudará el mismo.

15.- Declaración de concurso y/o partida desierta.

15.1 El concurso se declarará desierto en los siguientes casos:

- A) Si no se reciben por lo menos tres propuestas.
- B) Si realizada o durante la revisión cuantitativa de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos no se cuenta con por lo menos tres concursantes que hayan cumplido con todos los requisitos solicitados.
- C) Si realizada la revisión cualitativa de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos no se cuenta con al menos una propuesta que haya cumplido con todos los requisitos solicitados.
- D) Si se comprueba la existencia de arreglos entre las concursantes u otras irregularidades.
- E) Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados en las bases del presente concurso.
- F) Cuando los precios ofertados por las concursantes no fueren convenientes para el Instituto.
- G) Si como resultado de las visitas que, en su caso, realice el personal designado por el Instituto, se desprende que ninguno de las concursantes, que haya pasado las etapas previas a la visita, cuenta con la capacidad técnica, operativa y financiera, para suministrar los bienes y/o prestar el servicio objeto del concurso.

15.2 Una partida se declarará desierta en los siguientes casos:

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



Rev. 1/2019

IECM-INV-03/21

- A) Cuando ninguna concursante haya ofertado la partida.
- B) Cuando habiendo ofertado la partida una o más concursantes, su propuesta haya sido desechada o descalificada en cualquier etapa del procedimiento de invitación.
- C) Al ser ofertada la partida por una o más concursantes, dichos precios no resulten convenientes para el Instituto.
- D) Si realizada la revisión cualitativa de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos no se cuenta con al menos tres propuestas para cada una de las partidas.

16.- Cancelación del concurso.

Se podrá cancelar el concurso en los siguientes casos:

- A) Caso fortuito.
- B) Fuerza mayor.

Cuando se cancele el procedimiento, se avisará por escrito a todas las concursantes.

17.- Formalización del contrato y/o el (los) pedido (s):

- A) A efecto de integrar el expediente correspondiente la (s) concursante (s) ganadora (s) deberá (n) proporcionar a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo, en original y copia para cotejo, la documentación que acredite la información manifestada en el **Formato I** (Acreditación de personalidad de la concursante).
- B) Conforme a lo establecido en el numeral 60 de los Lineamientos, quien ostente la representación de la concursante ganadora deberá presentarse a formalizar el contrato y/o el (los) pedido (s) en los términos mencionados en el citado numeral, en la DACPyS en el domicilio de la convocante, en horario de 9:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

La (s) concursante (s) que no formalice (n) la operación en los términos antes citados, perderá (n) su derecho, pudiendo el Instituto adjudicar el contrato y/o el (los) pedido (s) a la (s) concursante (s) que presente (n) la segunda y/o demás propuestas económicas que sigan en orden, de conformidad con lo asentado en el dictamen, hasta que el requerimiento esté satisfecho y cuyos diferenciales de precio no rebasen el 10% de la oferta que resultó ganadora.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a **administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



Rev. 1/2019

18.- Patentes, marcas y registro de derechos:

La (s) concursante (s) ganadora (s) asumirá (n) la responsabilidad total en caso de que al presentar su oferta y en su cumplimiento infrinja patentes, marcas, viole registro de derechos de autor y/o cualquier otro derecho de propiedad intelectual.

19.- Garantía de cumplimiento del contrato:

Conforme a lo señalado en los numerales 77, fracción III, 80, fracción I y 84, de los Lineamientos, la (s) concursante (s) ganadora (s) garantizará (n) el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y/o el (los) pedido (s) mediante fianza a favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México, equivalente a un importe del 10% del monto total del contrato y/o pedido en moneda nacional, sin considerar contribuciones fiscales, con vigencia de cuatro meses a partir de la formalización del contrato y/o el (los) pedido (s). Dicha garantía deberá ser entregada a la formalización del contrato y/o el (los) pedido (s) y será aplicada por incumplimiento en el suministro de los bienes y/o la prestación del servicio.

La fianza de cumplimiento referida, deberá contener el texto completo indicado en el **Formato IV** (Texto de Fianzas).

20.- Condiciones de pago.

- A) **Partida 1.** El pago se realizará en una sola exhibición, posterior a la recepción total de los bienes adjudicados, así como, a la recepción de la totalidad de los entregables, según corresponda, a entera satisfacción del Instituto, con el visto bueno que realice por escrito la Titular de la UTSI y con el sello de recepción del almacén referido en el punto 2.2 de las presentes bases.
- B) **Partida 2.** El pago se realizará en una sola exhibición, posterior a la recepción total de los bienes adjudicados y puesta a punto de los mismos, así como, a la recepción de la totalidad de los entregables, a entera satisfacción del Instituto, con el visto bueno que realice por escrito la Titular de la UTSI y con el sello de recepción del almacén referido en el punto 2.2 de las presentes bases.
- C) **Partida 3.** El pago correspondiente se realizará en una sola exhibición, posterior a la prestación de los servicios, a entera satisfacción del Instituto, con el visto bueno que realice por escrito el Titular de la DEOEyG.
- D) Para proceder al pago, el proveedor deberá presentar en la DEOEyG y la UTSI, según corresponda, las facturas que cubran los requisitos fiscales y contar con la firma de los Titulares, debidamente requisitadas para estar en posibilidad de obtener el contra-recibo correspondiente, y el pago se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes, considerando el día de pago a proveedores establecido por el Instituto.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a **administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



Rev. 1/2019

IECM-INV-03/21

Importante: Las facturas deberán describir el bien y/o el servicio con la misma redacción del contrato y/o pedido, así como, el número de contrato y/o pedido, número de requisición, partida presupuestal, precio unitario, etc. En caso de ser insuficiente el espacio en la factura, deberá adjuntar escrito con la información complementaria.

- E) En caso de que las facturas no cubran los requisitos fiscales éstas se devolverán al proveedor para que haga las correcciones necesarias y se reinicie el procedimiento establecido en el inciso anterior, sin detrimento en el suministro de los bienes y/o la prestación del servicio.
- F) El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia electrónica a solicitud por escrito del proveedor.
- G) El Instituto no otorgará anticipos.

21.- Impuestos.

El Instituto pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado de la oferta aceptada.

22.- Terminación anticipada del contrato y/o el (los) pedido (s):

Podrá darse por terminado anticipadamente el contrato y/o el (los) pedido (s), ya sea por mutuo consentimiento, caso fortuito o fuerza mayor, sin responsabilidad para el Instituto, de conformidad con el numeral 59, fracción XIX de los Lineamientos, debiendo éste únicamente pagar los bienes entregados y/o el servicio prestado, comprobados y con el visto bueno de la DEOEyG y la UTSI, según corresponda, para tal efecto la DACPyS notificará con 5 días hábiles de anticipación al proveedor dicha terminación.

23.- Sanciones.

23.1 Se hará efectiva la garantía de sostenimiento de las propuestas, en los siguientes casos:

- A) Cuando la concursante retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas.
- B) Cuando las concursantes aceptadas no sostengan sus propuestas durante el período establecido en el punto 4, inciso C) de estas bases.
- C) Cuando la concursante ganadora no suscriba el contrato y/o pedido (s) correspondiente (s) en el periodo señalado en el punto 17, inciso B) de estas bases.

23.2 Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato cuando se incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo, de conformidad con el numeral 83 de los Lineamientos.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

24.- Penas convencionales:

- A) **Partida 1.** Una vez suscrito el pedido correspondiente, se podrá imponer penas convencionales a cargo del proveedor por cada día natural de atraso en la fecha programada de entrega de los bienes, establecida en el Anexo técnico y en la recepción de la totalidad de los entregables, o por cualquier otro incumplimiento en las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo técnico, equivalente al 2.5% del monto total del pedido, posterior al plazo establecido en el punto 2.5 de las presentes bases.
- B) **Partida 2.** Una vez suscrito el pedido correspondiente, se podrá imponer penas convencionales a cargo del proveedor por cada día natural de atraso en la fecha programada de entrega de los bienes y puesta a punto de los mismos, así como, de la recepción de la totalidad de los entregables, o por cualquier otro incumplimiento en las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo técnico, equivalente al 2.5% del monto total del pedido, posterior al plazo establecido en el punto 2.5 de las presentes bases.
- C) **Partida 3.** Una vez suscrito el contrato correspondiente, se podrá imponer penas convencionales a cargo del proveedor equivalente al 2.5% del monto total del contrato, por los incumplimientos siguientes:
- Por cada día natural de atraso en la prestación del servicio, posterior al plazo establecido en el punto 2.5 de las presentes bases;
 - Por cualquier otro incumplimiento en las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo técnico.

Las penas no podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato y/o pedido, por lo que una vez rebasado este, se procederá a la rescisión administrativa del mismo, ya la aplicación de la garantía, de conformidad con lo establecido en los numerales 73, 74 y 93 de los Lineamientos.

25.- Rescisión del contrato y/o el (los) pedido (s):

El Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato y/o pedido (s) en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de los proveedores, conforme a lo dispuesto por el Título Quinto, Capítulo Único, de los Lineamientos.

26.- Inconformidades:

En términos de los numerales 46 y 106 de los Lineamientos, se podrá interponer el Recurso de inconformidad en contra de los actos y resoluciones del Instituto con motivo del presente concurso ante la Contraloría Interna del Instituto, ubicada en Huizaches No. 25, planta alta, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Tlalpan, en la Ciudad de México, de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, o a través de correo electrónico contraloria.interna@iecm.mx para cualquier duda o aclaración.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en los y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



Rev. 1/2019



Secretaría Administrativa
Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios

IECM-INV-03/21

FORMATO I
(Acreditación de personalidad de la concursante)

Instituto Electoral de la Ciudad de México
Presente

_____(nombre del representante legal)_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas, a nombre y representación de: _____(nombre de la persona física o moral)_____.
No. de concurso: IECM-INV-03/21

Registro Federal de Contribuyentes (*):

Domicilio (*):

Calle y número (*):

Colonia (*):

Demarcación territorial o Municipio (*):

Código Postal (*):

Entidad Federativa (*):

Teléfono (*):

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

% acciones:

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre de los Representantes Legales:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Nombre y Firma)
Protesto lo necesario
(Lugar y fecha)

Nota: El presente formato debe ser requisitado debiendo respetar su contenido e información, pudiendo extenderse de acuerdo a la magnitud de los datos que detente cada concursante, debiendo firmarse en todas sus hojas.

Nota 2: Las fianzas, referencias personales, ingresos y egresos son documentos que se presentan por separado, pero que se integran en el expediente del proceso respectivo.

IMPORTANTE: ESTE FORMATO DEBERÁ SER FIRMADO EN ANVERSO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

Huizaches 25 • Colonia Rancho Los Colorines • Tlalpan • C.P. 14386 • Ciudad de México



Secretaría Administrativa
Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios

IECM-INV-03/21

REVERSO FORMATO I

AVISO DE PRIVACIDAD

SISTEMA DE DATOS PERSONALES RELATIVO A PROVEEDORES Y ARRENDADORES DE BIENES MUEBLES Y, PRESTADORES DE SERVICIOS

I. La identificación del responsable y la ubicación de su domicilio.

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), con domicilio en Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines, Alcaldía de Tlalpan, C. P. 14386, planta baja.

II. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 6, Apartado A, fracciones II y III, 16 segundo párrafo y 134;
- Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 50;
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículos 3, fracción II, 26, 27 y 28;
- Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículo 1, párrafo tercero;
- Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, artículos 1°, 4° y 5°;
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículos 6 fracciones XII, XXII, 7 segundo párrafo, 21, 24 fracciones XVII y XXIII, 28, 186, 191, 193, 194 y 202;
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, artículos 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23 fracción VI, 25, 26, 36, 37 y 38;
- Ley de Archivos del Distrito Federal, artículos 1°, 3° fracción V, 10, 11, 30 fracciones VI y VII, 31, 32, 33, 34, 35 fracción VIII, 37, 38 y 40;
- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, artículos 30, 31, 32, 33, 34, 87 primer párrafo, 88 fracciones I, XII y XIII;
- Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, numerales 1, 3, 23, 27, 28, 33, 48, 51 primer párrafo y 52 último párrafo;
- Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, numerales 5, 10, 11 y 16, de aplicación supletoria;
- Manual de Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, numeral 10 fracciones IV y V; y
- Manual de Operación de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, numeral 9.

III. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando aquéllos que son sensibles, así como la existencia de un sistema de datos personales.

Los datos que se recaban son los siguientes:

- Datos identificativos.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, firma, nombre, teléfono particular.
- Datos patrimoniales.- Fianzas, referencias personales, ingresos y egresos.
- Datos electrónicos.- Correo electrónico no oficial.

El responsable del Sistema de Datos Personales es el Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández, Secretario Administrativo del IECM.

IV. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, el ciclo de vida de los mismos, la revocación del consentimiento y los derechos del titular sobre éstos.

Finalidad: Recabar los datos personales de proveedores y arrendadores de bienes muebles y, prestadores de servicios, a fin de verificar su autenticidad y veracidad, para formalizar las adjudicaciones conforme a los procedimientos contemplados en los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Los datos serán utilizados exclusivamente con fines institucionales enmarcados en el ámbito administrativo.

Ciclo de vida: Es de 12 años.

Revocación del consentimiento: Procederá a partir de que el titular exprese de manera libre, voluntaria e inequívoca su solicitud para que cese el tratamiento de sus datos personales, el cual no tendrá efectos retroactivos.

Derecho del titular: El titular que acredite su identidad o, en su caso, su representante que acredite identidad y personalidad, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO).

V. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante la Unidad de Transparencia de este Instituto, ubicada en Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines, Alcaldía en Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) o en el correo electrónico unidad.transparencia@iecm.mx.

El procedimiento se encuentra establecido en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como en el numeral 9, del Manual de Operación de la Unidad de Transparencia del IECM.

VI. El domicilio de la Unidad de Transparencia y sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad.

Se encuentra ubicada en Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. En caso de un cambio de este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en la Unidad de Transparencia y en el sitio de Internet iecm.mx.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**; y **promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con las requisitas legales y reglamentarias y **mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



Rev. 1/2019

Huizaches 25 • Colonia Rancho Los Colorines • Tlalpan • C.P. 14386 • Ciudad de México



Secretaría Administrativa
Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios

IECM-INV-03/21

FORMATO II

CARTA PODER SIMPLE

Escriba lugar y fecha de expedición

Instituto Electoral de la Ciudad de México
Presente:

Quien suscribe (nombre de quien cuente con facultades de representación), bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de Apoderada (o) Legal (nombre de la persona física o moral), según consta en el testimonio notarial No. ---- de fecha -----, otorgada ante el Notario Público ----- No. --- en la ciudad de-----, otorgo la presente carta poder a (nombre de la persona) para que a mi nombre y representación, respecto del Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores No. IECM-INV-03/21, relativa a la adquisición de diversos bienes informáticos, así como, la contratación del servicio de un centro de atención telefónica alternativo para la implementación y operación de los conteos rápidos, se encargue de la entrega de propuestas.

A t e n t a m e n t e

OTORGO

ACEPTO

Nombre y Firma

Anexar copia y original para cotejo de una identificación oficial vigente con fotografía y firma

Nombre y Firma

Anexar copia y original para cotejo de una identificación oficial vigente con fotografía y firma

TESTIGO

TESTIGO

Nombre y Firma

Anexar copia de una identificación oficial vigente con fotografía y firma

Nombre y Firma

Anexar copia de una identificación oficial vigente con fotografía y firma

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



Rev. 1/2019

Huizaches 25 • Colonia Rancho Los Colorines • Tlalpan • C.P. 14386 • Ciudad de México

Página 21 de 32



IECM-INV-03/21

FORMATO III
Oferta Económica

(Lugar y fecha)

Instituto Electoral de la Ciudad de México
Presente.

Respecto del Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores No. IECM-INV-03/21, relativa a la adquisición de diversos bienes informáticos, así como, la contratación del servicio de un centro de atención telefónica alterno para la implementación y operación de los conteos rápidos, presento la oferta económica conforme a lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	EQUIPO DE COMUNICACIONES ROUTER 4351	10	PIEZA		
	EQUIPO DE COMUNICACIONES ROUTER 4431	3	PIEZA		
2	ADQUISICIÓN Y PUESTA A PUNTO DE UN EQUIPO MCAFEE NETWORK SECURITY	1	PIEZA		
SUBTOTAL					
IVA					
TOTAL					

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PERIODO	SUBTOTAL
3*	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA ALTERNO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CONTEOS RÁPIDOS	1	SERVICIO	SERVICIO EN GENERAL (INCLUYE SIMULACRO)	24 DE MAYO AL 7 DE JUNIO	
IVA						
TOTAL						

* NOTA: DEBERA ADJUNTAR A SU PROPUESTA EL COSTO DEL SERVICIO INCLUYENDO EL IMPUESTO CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE ÚNICAMENTE SEA EL SERVICIO POR IMPLEMENTACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA, ASÍ COMO EL SIMULACRO, CONFORME SE ESTABLECE EN EL ANEXO TÉCNICO

El importe total ofertado asciende a: (Cantidad con número y letra)

La oferta económica antes citada, se presenta de acuerdo con los requerimientos y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico que forma parte integral de las presentes bases.

Los precios ofertados son fijos, sin escalación, con una vigencia de noventa días contados a partir de la fecha de la presente propuesta.

Condiciones de pago: Conforme al punto 20, de las presentes bases.

Nombre y Firma de la ó el Representante Legal

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-03/21

FORMATO IV

Texto de las fianzas

A favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Para garantizar por *(el nombre completo de la concursante)* con domicilio en *(domicilio legal)* la formalidad de la propuesta que presente para participar en la invitación restringida a cuando menos tres proveedores número **IECM-INV-03/21**, convocada por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, **relativa a la adquisición de diversos bienes informáticos, así como, la contratación del servicio de un centro de atención telefónica alternativo para la implementación y operación de los conteos rápidos**, por un importe *(el monto que garantiza)* mínimo del 5% respecto del monto total de la oferta económica sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, la presente fianza surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición, hasta noventa días naturales a partir de la entrega de la propuesta, en caso de que se prorroguen los plazos establecidos, esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada con autorización expresa del convocante.

Para efectos de exigibilidad de esta garantía *(nombre de la afianzadora)* acepta someterse al procedimiento establecido en los artículos 279, 280 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia expresamente a lo establecido en el artículo 179 de la citada ley.

• De cumplimiento del contrato y/o el (los) pedido (s).

A favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Para garantizar por *(el nombre completo de la concursante)* con domicilio en *(domicilio legal)* el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y/o el (los) pedido (s) número _____ y sus anexos de fecha ____ celebrado entre el Instituto Electoral de la Ciudad de México y *(el nombre de la concursante ganadora)* **relativa a la adquisición de diversos bienes informáticos, así como, la contratación del servicio de un centro de atención telefónica alternativo para la implementación y operación de los conteos rápidos**, por un importe *(el monto que garantiza)* mínimo del 10% del monto total del contrato y/o el (los) pedido (s) sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, la presente fianza surtirá sus efectos desde la fecha de su expedición, y tendrá una vigencia de cuatro meses a partir de la fecha de firma del contrato y/o el (los) pedido (s) de referencia, en caso de prórroga o espera de los plazos establecidos, la vigencia se incrementará en concordancia con la citada espera o prórroga. Esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada con autorización expresa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, y no deberá hacer referencia al artículo 282, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en virtud de que el Instituto reviste la naturaleza jurídica de un Organismo Público Autónomo.

Para efectos de exigibilidad de esta garantía *(nombre de la afianzadora)* acepta someterse al procedimiento establecido en los artículos 279, 280 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia expresamente a lo establecido en el artículo 179 de la citada Ley.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-03/21

FORMATO V

Registro de Ofertas Económicas en Subasta Descendente

Adquisición de diversos bienes informáticos, así como, la contratación del servicio de un centro de atención telefónica alterno para la implementación y operación de los conteos rápidos

Denominación del concurso _____
Número del concurso _____
Nombre de la persona física o moral participante _____
Nombre del representante legal _____
Instrumento público No. _____
Identificación oficial vigente _____
Partida No. _____

Turno	Precio unitario	Firma de la persona facultada
1		
2		
3		

Las concursantes estarán en posibilidades de proponer precios más bajos, hasta en tres ocasiones.

Las concursantes aceptan que su oferta final no modificará o irá en detrimento de la documentación legal, administrativa, así como la propuesta técnica y económica presentada originalmente, aceptada por la convocante; y se comprometen a mantener los requisitos fundamentales establecidos en las bases del concurso.

Se establece el presente formato con fundamento numeral 43, fracción II, segundo párrafo en relación con el numeral 52, fracción VI de los Lineamientos.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



Rev. 1/2019



Secretaría Administrativa
Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios

IECM-INV-03/21

ANEXO TÉCNICO

ADQUISICIÓN DE DIVERSOS BIENES INFORMÁTICOS, ASÍ COMO, LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA ALTERNO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CONTEOS RÁPIDOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	EQUIPO DE COMUNICACIONES ROUTER 4351	10	PIEZA
	EQUIPO DE COMUNICACIONES ROUTER 4431	3	PIEZA
2	ADQUISICIÓN Y PUESTA A PUNTO DE UN EQUIPO MCAFFEE NETWORK SECURITY	1	PIEZA
3	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA ALTERNO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CONTEOS RÁPIDOS, A FIN DE SER UTILIZADO, EN CASO DE PRESENTARSE UNA CONTINGENCIA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA INSTALADO EN EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 6 DE JUNIO DE 2021	1	SERVICIO

PARTIDA 1

EQUIPOS DE COMUNICACIONES ROUTER 4351 Y ROUTER 4431

I) Consideraciones:

Actualmente la infraestructura de red está integrada por varios componentes, algunos de ellos son los equipos que proporcionan los servicios de red y servicios de internet para Oficinas Centrales, Sedes Distritales y Almacén Tláhuac, los Router Cisco 2911, son dispositivos de red establecen y administran la comunicación y los servicios de red e internet de las oficinas centrales, almacén Tláhuac y los 33 distritos de IECM, este equipo se encuentra por el fabricante catalogado en fuera de servicio de algunos temas de vulnerabilidad de la seguridad y mantenimiento del software del equipo.

II) Requerimientos:

1. Adquisición de 3 equipos de comunicaciones Router Cisco 4431 y 10 equipos de comunicaciones Router Cisco 4351; que permitan la migración de los equipos Router Cisco 2911 que en este momento se encuentran instalados en la red LAN/WAN del IECM.

Hay que tomar en cuenta las siguientes especificaciones técnicas de los equipos solicitados:

SKU SYNNEX P/N	Mfg. P/N	Descripción	Cantidad
2454381 CB-ISR4431/K9	ISR4431/K9	CISCO (PO-CBN) : RUTEADOR Cisco ISR 4431 (4GE,3NIM,8G FLASH,4G DRAM,IPB)	3
2454473 CB-CON-SNTP-ISR4431K	CON-SNTP-ISR4431K	CISCO (PO-CBN) : SW UPDATE SNTC 24X7X4 Cisco ISR 4431 (4GE,	3

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

IECM-INV-03/21

2454842 CB-MEM-4400-4GU8G	MEM-4400-4GU8G	CISCO (PO-CBN) : MEMORIA 4G to 8G DRAM Upgrade (4G+4G) for Cisco ISR 4400	3
2468607 CB-MEM-FLSH-8U16G	MEM-FLSH-8U16G	CISCO (PO-CBN) : MEMORIA 8G to 16G eUSB Flash Memory Upgrade for Cisco ISR 4430	3
2461706 CB-PWR-4430-AC/2	PWR-4430-AC/2	CISCO (PO-CBN) : FONTE DE ALIMENTACAO AC Power Supply (Secondary PS) for Cisco ISR 4430	3
2454196 CB-ISR4351/K9	ISR4351/K9	CISCO (PO-CBN) : RUTEADOR Cisco ISR 4351 (3GE,3NIM,2SM,4G FLASH,4G DRAM,IPB)	10
2454438 CB-CON-SNTP-ISR4351K	CON-SNTP-ISR4351K	CISCO (PO-CBN) : SW UPDATE SNTP-24X7X4 Cisco ISR 4351 (3GE,3NIM,2SM,4G FLASH,4G	10
3020034 CB-MEM-4300-4GU8G	MEM-4300-4GU8G	CISCO (PO-CBN) : 4G TO 8G DRAM UPGRADE 4G4G FOR CISCO ISR 4330,4350	10
2463149 CB-MEM-FLSH-4U8G	MEM-FLSH-4U8G	CISCO (PO-CBN) : MEMORIA 4G to 8G eUSB Flash Memory Upgrade for Cisco ISR 4300	10
3020119 CB-NIM-VAB-M	NIM-VAB-M	CISCO (PO-CBN) : MULTI MODE VDSL2ADSL22 NIM ANNEX M	10
2462808 CB-SL-4350-SEC-K9	SL-4350-SEC-K9	CISCO (PO-CBN) : Security License for Cisco ISR 4350 Series	10

- Solo los equipos ISR4431/K9 se requiere fuente redundante.
- Los equipos ISR4431/K9 deberán tener 4 interfaces Gigabit Ethernet y los equipos ISR4351/K9 deberán tener 3 interfaces Gigabit Ethernet.
- Un virtual Private Network (VPN) Module, por lo que se requiere licenciamiento de seguridad para los equipos ISR4351/K9, los cuales van ligados a las tarjetas ADSL para la conexión de un módem de respaldo.
- Los equipos deberán ser entregados con la última versión de software y/o firmware del fabricante para la operación del Instituto, así como el licenciamiento solicitado.
- Los equipos de comunicaciones deberán contar con el licenciamiento necesario para operar bajo el sistema de red actual.
- Los equipos de comunicaciones deberán contemplar el mismo uso en el sistema de red LAN/WAN con el que cuenta el instituto, tomando en cuenta las configuraciones del equipo que se está actualizando, al momento de realizar la propuesta tecnológica.
- Para el módulo de ruteo deberá contemplar los protocolos y servicios tales como OSPF, Multicast, etc.; además, la configuración de bitácoras, comunidades de red y del reloj NTP.
- Todas las tarjetas, chasis y elementos de los equipos de comunicaciones adquiridos deberán tener el 100% de convergencia con la red LAN/WAN del IECM, toda vez que ninguno de los servicios de voz y datos deberá degradarse. Por lo que los equipos deberán incluir mantenimiento. Los módulos de ATM no serán necesarios para su integración.
- De requerirse algún aditamento especial de infraestructura (cables de red, de corriente, adaptadores, etc.) para el buen funcionamiento de los equipos de comunicación, deberá

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-03/21

incluirse sin costo adicional. Por lo que se requieren al menos un cable de energía eléctrica para cada router y en el caso de fuente redundante, se requieren dos.

11. Los equipos de comunicaciones deberán tener garantía en todas sus partes de cuando menos un año, con un mantenimiento de 7x24x4 con reemplazo de sus partes y sin costo alguno para el IECM.
12. Copia simple de la carta del fabricante o impresión del portal del fabricante donde indique que es distribuidor autorizado de Cisco, al menos cumplir como Select Cisco Partner.

III) Entregables:

La entrega del equipo de comunicaciones deberá realizarse en el Almacén del IECM, ubicado en Huizaches #25, Colonia Rancho los Colorines, Delegación Tlalpan C.P. 14386, Ciudad de México; a más tardar el 7 de mayo de 2021, en un horario de 10:00 a 17:00 horas.

PARTIDA 2

ADQUISICIÓN Y PUESTA A PUNTO DE UN EQUIPO MCAFEE NETWORK SECURITY

I. Descripción

Adquisición y puesta a punto de un servidor McAfee Network Security NS-5200 Sensor Appliance para el Sistema de Detección y Prevención de Intrusos (IPS).

II. Características del producto:

- 1) Rendimiento global de 1 Gbps.
- 2) Rendimiento máximo (paquetes UDP de 1512 bytes de 3 Gbit/s.
- 3) 1,350,000 conexiones simultáneas.
- 4) 45,000 conexiones por segundo.
- 5) 30,000 conexiones HTTP por segundo.
- 6) Rendimiento con cifrado SSL de 1 Gbit/s.
- 7) 75,000 conexiones máximo en flujo de SSL.
- 8) 1000 sistemas IPS virtuales.
- 9) Reglas de ACL: 2,000.
- 10) 8 puertos fijos Gigabit Ethernet de cobre (protección interna de carga en caso de error).
- 11) 12 puertos Gigabit Ethernet SFP.
- 12) 2 puertos fijos 10 GigE/1 GigE (SFP+) (kit de protección externa de carga en caso de error)
- 13) 1 puerto de respuesta dedicado RJ45.
- 14) 1 puerto de administración dedicado RJ45.
- 15) Disco de estado sólido de 80GB.
- 16) Fuente de alimentación de reserva incluida.
- 17) Mantenimiento anual Intrushield NS-5200 Sensor Appliance Standard 1Yr GL+RMA, que incluya:

- Soporte técnico de McAfee a servicios RMA.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



Rev. 1/2019



IECM-INV-03/21

- Soporte técnico 24 X 7 vía telefónica con el fabricante.
- Actualización a nuevas versiones de la aplicación IPS.
- Mantenimiento y garantía durante un año en el hardware, incluyendo el cambio físico en caso de falla.

III. Del proveedor, garantías y mantenimiento

- 1) Deberá realizar la instalación y migración de la configuración del sensor M-2850 al sensor NS-5200.
- 2) Configuración y puesta a punto de las interfaces en todos los módulos y servicios.
- 3) Convergencia al 100% con la tecnología instalada en el Instituto.
- 4) Verificación del desempeño de las configuraciones instaladas con anterioridad, así como los ajustes necesarios para mejorar seguridad y rendimiento del equipo.
- 5) Actualización del firmware, instalación de parches o hotfixes de actualización que sean necesarias.
- 6) Realizar la actualización de versiones, configuración y puesta a punto de la aplicación IPS en todos sus módulos, durante la vigencia de la licencia.
- 7) En caso de requerirse cables u otro aditamento para su instalación o implementación, será sin costo alguno para el Instituto.
- 8) La Unidad Técnica de Servicios Informáticos, determinará los tiempos para su instalación y puesta a punto dependiendo de las necesidades del Instituto.
- 9) Corrección de vulnerabilidades del sistema, vía remota o con personal en sitio en caso de contingencia o si se tratase de una vulnerabilidad severa.
- 10) Transferencia tecnológica (Know-how) al personal que determine el Instituto.
- 11) Diseño y recomendaciones en cuestiones de seguridad.
- 12) En caso de existir alguna actualización que impacte en el funcionamiento de la solución, deberá proveer la transferencia de conocimiento al personal que determine el Instituto.
- 13) Las políticas de seguridad, así como la configuración actual con que cuenta el IPS, deberán ser soportadas por la nueva actualización; y de existir alguna mejora en su desempeño o funcionalidad, se deberá implementar durante una etapa de mantenimiento.
- 14) Por ningún motivo la actualización afectará el desempeño de la red institucional, así como afectar a otros sistemas en producción.
- 15) Se deberá actualizar el sistema de detección intrusos junto con su consola de administración y monitoreo, de acuerdo con la última versión liberada por el fabricante; de ser así, las políticas de acceso deberán ser totalmente independientes de los segmentos de la red a analizar.
- 16) Póliza de soporte técnico con el proveedor de 7x24, que incluya:
 - Servicios de ingeniería por 12 meses.
 - Soporte técnico telefónico, por correo electrónico y en sitio en horario de oficina de 9 a 18 horas, con tiempo de respuesta vía correo electrónico o vía remota de 30 minutos y en sitio en caso de contingencia de 30 minutos a 2 horas.
 - Realizar 3 visitas de mantenimiento a la aplicación durante la vigencia de la licencia cuando lo solicite el Instituto, la cual deberá incluir:
 - Revisión de bitácoras del sistema operativo y del software de seguridad.
 - Funcionamiento correcto del sistema operativo y del software de seguridad.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



Rev. 1/2019

IECM-INV-03/21

- Análisis de cualquier modificación de políticas y corrección de ser necesario.
 - Aplicar parches en caso de ser necesario.
 - Corrección de vulnerabilidades de los productos de seguridad ya sea remoto o en sitio en caso de contingencia si se tratase de una vulnerabilidad severa.
 - Apoyo en la solución a problemas causados por las herramientas de seguridad a la infraestructura del cliente.
 - Apertura de ticket de soporte técnico directo con el fabricante en caso de que el producto de seguridad tenga algún bug o deficiencia. Este puede ser a través de correo o vía telefónica de ser necesario.
 - Plan de trabajo para instalaciones, upgrades o resolución de un problema.
 - Análisis y asesoría en el diseño de la red en lo que concierne a seguridad de redes.
 - Asesoría en la solución a problemas nivel red que afecten el funcionamiento de los productos de seguridad.
 - Cambios de ISP o direccionamiento interno en caso de requerirse.
- 17) Realizar la migración del licenciamiento actual al nuevo servidor.

IV. Entregables por parte del proveedor una vez adjudicado

- 1) Servidor McAfee Network Security NS-5200 Sensor Appliance, con los aditamentos para su instalación, a más tardar el 12 de abril de 2021.
- 2) Certificado que avale la vigencia del licenciamiento adquirido, a más tardar el 12 de abril de 2021.
- 3) Plan de trabajo con la propuesta de los tiempos para la migración y puesta a punto del equipo, el cual podrá ser aprobado o modificado por la UTSI de conformidad con el apartado III numeral 8, a más tardar el 12 de abril de 2021.

El servidor McAfee así como los documentos deberán entregarse en la Unidad Técnica de Servicios Informáticos del Instituto Electoral de la Ciudad de México ubicada en primer piso de la calle Huizaches No. 25, colonia Rancho los colorines, C.P. 14386, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

V. Entregables por parte del proveedor una vez concluidos los trabajos de instalación y puesta a punto.

- 1) Memoria técnica donde se detallen todas las configuraciones de la instalación, en forma impresa y en medio magnético, a más tardar el 19 de abril de 2021.
- 2) Transferencia de conocimiento a 5 personas de la UTSI en las oficinas centrales del IECM dentro de los siguientes 5 días posteriores a la instalación, donde el proveedor proporcione al personal designado la documentación técnica necesaria, así como los conocimientos requeridos para poder utilizar el servidor, así como la aclaración de dudas que se presenten. Dicha transferencia será sin costo adicional para el Instituto.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-03/21

VI. Lugar de entrega, instalación y puesta a punto del servidor.

La entrega del equipo deberá realizarse en el Almacén del IECM, ubicado en Huizaches #25, Colonia Rancho los Colorines, Delegación Tlalpan C.P. 14386, Ciudad de México; en un horario de 10:00 a 17:00 horas.

Los trabajos de instalación y puesta a punto del servidor deberán realizarse en la Unidad Técnica de Servicios Informáticos del Instituto Electoral de la Ciudad de México ubicada en primer piso de la calle Huizaches No. 25, colonia Rancho los colorines, C.P. 14386, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

PARTIDA 3

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA ALTERNO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CONTEOS RÁPIDOS, A FIN DE SER UTILIZADO, EN CASO DE PRESENTARSE UNA CONTINGENCIA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA INSTALADO EN EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 6 DE JUNIO DE 2021

No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	Objetivo: Implementar un Centro de Atención Telefónica alterno (CAT alterno), con la infraestructura necesaria, el cual estaría disponible, en caso, de que el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) tuviese una contingencia que impida la operación del Centro de Atención Telefónica (CAT) instalado en la sede central del Instituto, para la implementación los Conteos Rápidos. Requerimientos: ➤ Proporcionar, en renta, instalaciones apropiadas para el funcionamiento de 60 estaciones de trabajo, mismas que deberán incluir el mobiliario necesario para su funcionamiento (sillas, mesas de trabajo, etc), 60 diademas de uso para esquema de marketig, 60 equipos de cómputo con procesador Intel Core i5 o i7, 4GB RAM, 500 GB HDD, LCD 17", no break, mamparas, mesas y sillas secretariales. Deberá tener instalado Windows 10, Google Chrome y Mozilla Firefox; plataforma de telecomunicaciones o similar con capacidad para recibir, por lo menos, 60 llamadas simultáneamente. Dichas instalaciones deberán estar listas para que el IECM las use a partir del 24 de mayo al 7 junio de 2021. En su caso, el horario de uso para la jornada electoral será de las 8:00 horas del 5 de junio hasta las 12:00 horas del 7 de junio de 2021. En la última semana de mayo se llevará a cabo un simulacro en las

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a **administrar elecciones locales integrales**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía; en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

instalaciones del proveedor para verificar el servicio, el área requirente con dos días de anticipación avisará la fecha y el horario para su realización.

- En caso, de que en periodo a utilizarse el CAT Alterno continua la contingencia sanitaria deberá considerarse la sana distancia entre una estación de trabajo y otra.
- Proporcionar energía eléctrica y servicio de internet síncrono de respaldo durante el uso de las instalaciones (planta de luz, UPS, varios proveedores de telefonía e internet síncrono, lo cual nos permite tener una operación continua).
- Garantizar la interconexión de los servidores del IECM y del proveedor.
- Proporcionar, para el periodo establecido, una plataforma para la administración de líneas telefónicas (Ciudad de México) con las troncales digitales necesarias para soportar un tráfico de 60 llamadas simultáneas y al menos 20 en espera. Así como la generación de reportes de llamadas, grabaciones, monitoreo remoto, llamadas recibidas, atendidas, etc.
- Proporcionar soporte técnico en la implementación y operación del servicio de aplicaciones, telefonía, conectividad, etc, durante el simulacro que se realizará en las instalaciones del proveedor, así como el día de la jornada electoral (contar con personal especializado para atender cualquier contingencia en la operación del CAT alternativo).
- Garantizar el servicio de internet síncrono para la ejecución del sistema de conteos rápidos del IECM con los megabits de velocidad necesarios para un correcto funcionamiento.
- Garantizar un cableado estructurado nivel 6 y certificado, site certificado, que incluirá: aire acondicionado, mamparas de excelente calidad acústicas, con materiales y medidas oficiales.
- Proporcionar 5 lugares de estacionamiento.
- Proporcionar servicios de limpieza, agua potable, energía eléctrica, uso de sala de alterna para las y los Asesores donde monitorearan y supervisaran el ejercicio de conteos rápidos, en el simulacro y el día de la jornada electoral.
- En caso, de seguir con las medidas sanitaria para cuando se necesite el servicio, proporcionar los insumos sanitarios necesarios para salvaguardar la salud del personal (dotación de gel antibacterial, sanitización de los espacios de trabajo, termómetro infrarrojo, líquido y tapetes sanitizantes, etc.).

Consideraciones: En caso de que, del 5 al 7 de junio de 2021, el Instituto no requiera la utilización de las estaciones de trabajo por no presentarse la contingencia, no se realizará

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



Rev. 1/2019



Secretaría Administrativa
Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios

IECM-INV-03/21

el cobro de este servicio. El Instituto pagará solamente los costos por implementación técnica y operativa, así como el simulacro.
--

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática; la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

Huizaches 25 • Colonia Rancho Los Colorines • Tlalpan • C.P. 14386 • Ciudad de México